

BASES DE LA CONVOCATORIA
“APOYO A LA MOVILIDAD PARA PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO
MACROREGIONAL DE PUNTOS DE CULTURA EN LA LIBERTAD – 2025”

ÍNDICE

I. BASE LEGAL	3
II. PRESENTACIÓN	3
IV. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	4
V. REQUISITOS DEL POSTULANTE	4
VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN	4
VII. DE LOS ENCUENTROS MACRO REGIONALES DE PUNTOS DE CULTURA	5
VIII. DE LOS APOYOS A LA MOVILIDAD Y ALOJAMIENTO	5
IX. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	6
X. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	9
XI. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA	9
XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	9
XIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS	9
XIV. CRONOGRAMA	10
XV. CONSULTAS E INFORMES	11
XVI. ANEXOS	11

I. BASE LEGAL

- Ley N.º 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura.
- Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

II. PRESENTACIÓN

La Dirección de Artes, a través de la iniciativa Puntos de Cultura, con el apoyo del Programa de Cooperación Intergubernamental Ibercultura Viva, viene implementando el “Encuentro Macroregional de Puntos de Cultura en La Libertad”, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N.º 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura, con el fin de promover la articulación, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de la Red Nacional de Puntos de Cultura. Todo ello, a través de acciones colaborativas, de visibilización e impacto de sus iniciativas en el desarrollo cultural y social de sus comunidades.

Desde el año 2014, el Ministerio de Cultura forma parte del programa de cooperación iberoamericana “Ibercultura Viva”, Programa Iberoamericano de Fomento a la Política Cultural de Base Comunitaria, aprobado en la XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno, en el año 2013. Dicho programa, coordinado por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y conformado por 13 países miembros, fomenta la diversidad cultural mediante proyectos comunitarios, participación ciudadana y cooperación regional.

De esta manera, el Perú, a través del Ministerio de Cultura, participa activamente en el Consejo Intergubernamental, desde donde se adoptan decisiones clave para promover la cultura como motor de desarrollo sostenible. Esta iniciativa, que representa un modelo innovador de integración cultural en Iberoamérica, combinando inclusión social con preservación del patrimonio comunitario, financia iniciativas orientadas a la formación de actores comunitarios, como es el caso de los apoyos a la movilidad para su participación en el “Encuentro Macroregional de Puntos de Cultura en La Libertad”, que se planifican desde el Ministerio de Cultura.

Durante el 2025, se han realizado cuatro (04) Encuentros Macro Regionales en Arequipa, Ayacucho, Puno y San Martín, los cuales contemplaron apoyos a la movilidad para que representantes y/o miembros de regiones cercanas puedan participar en estas reuniones, con el objetivo de contribuir a la promoción de alianzas estratégicas que permitan la sostenibilidad de los Puntos de Cultura. Para ello, se trabajará de manera articulada con las Direcciones Desconcentradas de Cultura de cada región.

Para la presente convocatoria se brindará apoyos a la movilidad para el encuentro a realizarse en la región de La Libertad, los cuales serán otorgados a miembros de los Puntos de Cultura de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, Áncash y las provincias de La Libertad: Chepén, Pacasmayo, Sánchez Carrión y Virú. Estos apoyos son posibles gracias al financiamiento del Programa “Ibercultura Viva”, a través del fondo de formación establecido en su Plan Estratégico Trienal (PET).

III. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Crear un espacio de intercambio de experiencias que impulse el fortalecimiento de la Red Nacional de Puntos de Cultura, facilitando un diálogo respetuoso y constructivo entre estas organizaciones.

IV. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

- Impulsar espacios de organización colectiva entre las organizaciones reconocidas como Puntos de Cultura.
- Promover el intercambio de experiencias, fortalecer la colaboración y fomentar la creación de redes.
- Fomentar la generación de conocimientos sobre problemáticas de los Puntos de Cultura a nivel regional y nacional.

V. REQUISITOS DEL POSTULANTE

Pueden postular a la presente convocatoria, voluntariamente:

1. Personas naturales miembros de una organización reconocida como Punto de Cultura por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura y su Reglamento (en adelante, el postulante).
2. Sólo se aceptará una (1) persona postulante por organización reconocida como Punto de Cultura para ser participante de la presente convocatoria.
3. En caso la persona postulante no sea la representante registrada de la organización reconocida como Punto de Cultura en el Registro Nacional de Puntos de Cultura, deberá presentar una carta firmada por dicho representante, en la que se avale su postulación para los fines del encuentro, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo 1 de las presentes Bases.

Al momento de presentar su postulación, el postulante declara su conformidad y se compromete, en caso de ser seleccionado como beneficiario, a suscribir la Carta de Compromiso (Anexo 2) y la Carta de Autorización de Abono en Cuenta (Anexo 3).

VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente convocatoria:

1. Personas que no sean miembros de una organización reconocida como Punto de Cultura mediante Resolución Directoral otorgada por el Ministerio de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en Ley N.º 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura y su Reglamento.

2. Personas que no tengan dieciocho (18) años cumplidos a la fecha de lanzamiento de la presente convocatoria.
3. Personas que se encuentran inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) ni que tengan sentencia condenatoria firme.
4. Personas que mantengan omisiones tributarias y/o deudas en etapa de cobranza coactiva ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).
5. Personas que sean miembros de una organización reconocida como Punto de Cultura que no haya presentado el informe anual de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N.º 30487, Ley de la promoción de los Puntos de Cultura, por dos (02) años consecutivos.
6. Personas que de manera individual o en su calidad de miembros de una organización reconocida como Punto de Cultura, hayan sido beneficiarias de los apoyos económicos en el marco del Decreto de Urgencia N.º 058-2020, Decreto de Urgencia N.º 027-2021, Concursos de Proyectos para Puntos de Cultura de los años 2019, 2020 y 2023, así como, Estímulos Económicos para las artes escénicas, las artes visuales y la música 2022, 2023 y 2024; y se encuentren en estado de incumplimiento de obligaciones contraídas en las actas de compromiso o declaraciones juradas.
7. Las presentes Bases contemplan el apoyo a la movilidad para las organizaciones de las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca y Áncash, así como de los puntos de cultura de las provincias de Chepén, Pacasmayo, Sánchez Carrión y Virú, pertenecientes a la región de La Libertad.

Estas restricciones tienen por finalidad resguardar la legalidad, imparcialidad, transparencia y uso responsable de los recursos públicos destinados a la promoción de la cultura.

VII. DE LOS ENCUENTROS MACRO REGIONALES DE PUNTOS DE CULTURA

El Encuentro presencial Macro Regional de Puntos de Cultura, se realizará en una sesión presencial y de manera descentralizada, implementando dinámicas que permitan la intervención y participación activa de las personas asistentes.

Asimismo, las presentes Bases contemplan el apoyo a la movilidad para las organizaciones de las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca y Áncash, así como de los puntos de cultura de las provincias de Chepén, Pacasmayo, Sánchez Carrión y Virú, de la región de La Libertad.

De esta manera, se promueven espacios de organización colectiva e integración regional entre los Puntos de Cultura de zonas aledañas, conectadas por vías de

transporte y lazos culturales comunes. La articulación entre estas regiones fortalece el trabajo en red, fomenta el intercambio de experiencias y amplía el impacto de sus iniciativas comunitarias.

VIII. DE LOS APOYOS A LA MOVILIDAD Y ALOJAMIENTO

Los apoyos a la movilidad, financiados por el Programa “Ibercultura Viva”, son destinados a los representantes o miembros de las organizaciones reconocidas como Puntos de Cultura participantes de la presente convocatoria, que obtengan los mayores puntajes en el proceso de selección, por orden de mérito.

Los apoyos económicos tienen por finalidad cubrir los gastos de traslado, hospedaje y alimentación de las personas beneficiarias, para facilitar su participación en el Encuentro Macrorregional de Puntos de Cultura – La Libertad 2025, en el marco del Encuentro Nacional de las Artes. El monto total del apoyo del Programa “Ibercultura Viva” es de cuatro mil dólares americanos \$4,000.00 (incluidos los gastos administrativos de transferencias y tipo de cambio). En ese sentido, se detalla el monto considerado a los beneficiarios dependiendo de su región de origen:

Región	Monto del apoyo por beneficiario
Tumbes	S/ 350,00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles)
Piura	S/ 320,00 (Trescientos veinte con 00/100 soles)
Lambayeque	S/ 210,00 (Doscientos diez con 00/100 soles)
Cajamarca	S/ 300,00 (Trescientos con 00/100 soles)
Áncash	S/ 230,00 (Doscientos treinta con 00/100 soles)
La Libertad (solo provincias de Chepén, Pacasmayo, Sánchez Carrión y Virú)	S/ 180,00 (Ciento ochenta con 00/100 soles)

De no asignar el monto total del apoyo a la movilidad por falta de postulaciones, se coordinará con el Programa Ibercultura Viva la reasignación de este recurso.

El Ministerio de Cultura adjudicará los apoyos a los beneficiarios en estricto cumplimiento de las presentes Bases, a fin de que el Programa “Ibercultura Viva” pueda realizar el financiamiento correspondiente conforme a las disposiciones establecidas.

IX. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

9.1 Convocatoria

La presente convocatoria se realiza a través de la publicación de las presentes Bases en el portal institucional de la iniciativa Puntos de Cultura: <https://www.puntosdecultura.pe>

La convocatoria se realiza conforme a los cronogramas para cada “Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura”, consignados en el numeral XIV de las presentes Bases.

9.2 Presentación de las postulaciones

La presentación de postulaciones es gratuita y se realizará completando y/o adjuntando la información solicitada en el formulario de postulación online ubicado en el siguiente enlace: <https://forms.gle/pLmyMSUurSkBT8q9> (en adelante Formulario de postulación), disponible desde la fecha indicada en el cronograma de las presentes Bases.

Sólo serán admitidas aquellas postulaciones ingresadas por el formulario de postulación indicado en las Bases.

No se recibirán postulaciones después de las 23:59:00 horas (hora oficial de la República del Perú) del día 31 de octubre de 2025, fecha límite establecida para la convocatoria.

El envío de postulaciones a la presente convocatoria implica que la persona conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos. Las postulaciones que adjunten documentos obligatorios en blanco o que no incluyan la información necesaria para su correcta evaluación se considerarán incompletas. Las postulaciones incompletas serán declaradas como no recibidas.

Asimismo, la información consignada en la postulación constituye una declaración jurada enmarcada en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

9.3 Documentación para la postulación

- a) Información solicitada a través del Formulario de Postulación.
- b) Carta de presentación del participante como miembro de una organización reconocida como Punto de Cultura, debidamente firmada por su representante (Anexo 1). Dicho documento deberá adjuntarse en el Formulario de Postulación en un archivo en formato PDF o JPG.

9.4 Revisión de postulaciones

- La DIA es la encargada de revisar las postulaciones recibidas, el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada, el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual.
- Solo pasarán a evaluación las postulaciones que cumplan con lo establecido en las presentes Bases. Las postulaciones incompletas o que no cumplan con lo dispuesto en las Bases serán descalificadas. El proceso no contempla etapa de subsanaciones.
- La evaluación de las postulaciones estará a cargo de un Comité de Selección conformado por (02) representantes de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura. El Comité de Selección suscribirá un Acta de Evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases. El fallo del Comité de Selección es inapelable.

- El Comité de Selección deberá seleccionar a las personas que recibirán los apoyos a la movilidad para participar en el Encuentro Macroregional de Puntos de Cultura – La Libertad 2025.

9.5 Criterios de evaluación

El Comité de Selección es la instancia que evalúa y califica las postulaciones aptas, asignándoles un valor numérico, siendo cero (0) el mínimo y cuatro (4) el máximo, considerando los siguientes criterios:

Criterios	Puntaje máximo
Motivación y aportes: Razones por las cuales el postulante desea participar y el aporte que busca realizar con su participación en el “Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura”.	4 puntos
Experiencias de trabajos previos de articulación en red realizados por el Punto de Cultura, durante los últimos años (2023-2025).	4 puntos

9.6 Declaración de personas beneficiarias

- Culminada la etapa de evaluación, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura publicará los resultados con el listado de los postulantes seleccionados como beneficiarios, consignando los puntajes obtenidos. Dicha lista será publicada en el portal institucional de la iniciativa Puntos de Cultura: <https://www.puntosdecultura.pe>. Asimismo, les remitirá una notificación oficial a los correos electrónicos proporcionados por estos en sus respectivas postulaciones.
- Los postulantes seleccionados deberán confirmar su participación en un plazo máximo de un (01) día calendario, contado desde la fecha de recepción del mencionado correo electrónico, adjuntando la Carta de Compromiso (Anexo 2) y la Carta de autorización para el abono en cuenta del apoyo a la movilidad (Anexo 3), debidamente completadas y suscritas.
- En caso de no remitir la Carta de Compromiso y la Carta de autorización para el abono en cuenta del apoyo a la movilidad, debidamente completadas y suscritas dentro del plazo máximo de un (01) día calendario, el beneficio será otorgado a los postulantes en lista de espera, de acuerdo con su orden de mérito.
- Las personas declaradas beneficiarias recibirán el apoyo a la movilidad para participar en el Encuentro Macroregional de Puntos de Cultura – La Libertad 2025, por parte del Programa “Ibercultura Viva”, previa coordinación con el Ministerio de Cultura.

9.7 Informe de rendición de actividades

- Los beneficiarios deberán presentar un informe de rendición de actividades en un plazo máximo quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de término del Encuentro Macroregional de Puntos de Cultura – La Libertad 2025.
- El informe de rendición de actividades deberá incluir evidencias que demuestren su participación en el evento, tales como fotografías, videos y otros documentos pertinentes. La presentación del informe deberá realizarse a través del siguiente correo electrónico: puntosdecultura@cultura.gob.pe con el **ASUNTO**: *Informe de rendición del apoyo a la movilidad para asistir al Encuentro Macroregional de Puntos de Cultura – La Libertad 2025.*
- Los beneficiarios que incumplan con la presentación del informe de rendición de actividades dentro del plazo establecido no podrán participar en las convocatorias de años siguientes impulsadas por el Ministerio de Cultura, respecto a Puntos de Cultura.

X. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de ser beneficiario, la inasistencia al Encuentro Macroregional de Puntos de Cultura – La Libertad 2025, así como la falta de presentación del informe de rendición de actividades dentro del plazo establecido se considerará incumplimiento en el apoyo a la movilidad y el Ministerio de Cultura podrá adoptar las medidas administrativas y legales que correspondan.

Asimismo, los beneficiarios que incumplan dichas obligaciones no podrán participar en las convocatorias de años siguientes impulsadas por el Ministerio de Cultura, respecto a Puntos de Cultura.

XI. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por algún postulante, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso, se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N.º 27444.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todos los documentos presentados por las personas participantes y los beneficiarios podrán ser conservados por el Ministerio de Cultura, para fines informativos, sustentatorios y de transparencia.

XIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Asistir con puntualidad a la totalidad de las sesiones presenciales del “Encuentro Macroregional de Puntos de Cultura – La Libertad 2025”, en las fechas y horarios establecidos y debidamente comunicados por el Ministerio de Cultura.
- b) Participar activamente para contribuir al cumplimiento de los objetivos del “Encuentro Macroregional de Puntos de Cultura – La Libertad 2025”.
- c) Luego de la finalización del “Encuentro Macroregional de Puntos de Cultura – La Libertad 2025”, cada participante deberá presentar en un plazo de quince (15) días calendario, el informe de rendición de actividades que incluya la evidencia de su asistencia (fotografías, videos) y otros medios probatorios, a través de los correos electrónicos puntosdecultura@cultura.gob.pe
- d) En caso se solicite, participar gratuitamente en la exposición de su experiencia como participante en el “Encuentro Macroregional de Puntos de Cultura – La Libertad 2025”, en conferencias, conversatorios, talleres, seminarios u otro evento que sean convocados por el Ministerio de Cultura.
- e) Participar de forma presencial o virtual en al menos una actividad de intercambio (intercambio de experiencias, encuentros regionales y nacionales, descentralizados) promovida por la iniciativa Puntos de Cultura durante el año siguiente a la finalización del encuentro, contado a partir de su culminación.
- f) Mantener una conducta respetuosa y no realizar actos proselitistas, religiosos ni actividades que puedan afectar el desarrollo adecuado de las actividades del programa del “Encuentro Macroregional de Puntos de Cultura – La Libertad 2025”.
- g) De no cumplir con todas las obligaciones de los beneficiarios detallados en las Bases, no podrá participar en las convocatorias de 2 años siguientes impulsadas por el Ministerio de Cultura, respecto a Puntos de Cultura.

XIV. CRONOGRAMA

Convocatoria “Encuentro Macroregional de Puntos de Cultura – La Libertad 2025”

Inicio de convocatoria	24 de octubre de 2025
Cierre de postulaciones (último día para postular)	2 de noviembre de 2025 (23:59:00 horas)
Publicación de postulantes seleccionados	3 de noviembre de 2025
Encuentro Macro Regional de Puntos de Cultura en La Libertad	8 de noviembre de 2025

El Ministerio de Cultura podrá hacer cualquier cambio de fecha, convocatoria, condiciones y requisitos. La participación en la convocatoria por parte de los postulantes, es una tácita aceptación a estos posibles cambios, sin que haya lugar a controversias legales, ni indemnizaciones.

Dichas variaciones serán publicadas en el portal institucional de Puntos de Cultura (<https://www.puntosdecultura.pe/>).

XV. CONSULTAS E INFORMES

Teléfono: (01) 618 9393 anexo 4026

Correo electrónico: puntosdecultura@cultura.gob.pe